LEY N° 3469

LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DEC RETA:

ARTICULO 1. Complementase la Ley N° 2582, elevando a rango internacional la Feria y Festival del Charango, que se lleva a cabo en Aiquile, Capital de la Provincia Campero del Departamento de Cochabamba. Se ratifica la declaratoria de "Patrimonio Oral e Intangible de Bolivia la Feria y Festival Nacional e Internacional del Charango de Aiquile".

ARTICULO 2. El Poder Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes deberá difundir y promocionar la celebración de la Feria y Festival descrito en el Articulo 1 de esta Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de septiembre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramirez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de dos mil seis años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Félix Patzi Paco.